



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**INSTRUCTIVO**  
**OFMA.N°27/2023-2024**

DE : LIC. RENE FLORES ADRIAN  
OFICIAL MAYOR

A : CONDUCTORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES  
ORGANIZACIONALES

REF : PAGOS DE MULTAS DE LOS VEHÍCULOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

FECHA: La Paz, 28 de agosto de 2024

De mi consideración:

En cumplimiento al párrafo III, del artículo 116.- (**RESPONSABILIDAD POR EL MANEJO DE BIENES**) del DECRETO SUPREMO N°0181 DE 28 JUNIO DE 2009, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NS-SABS). Que la letra dice "**Todos los servidores públicos son responsables por el debido uso, custodia preservación y solicitud de servicios de mantenimiento de los bienes que les fueran asignados....**". Por lo que se **INSTRUYE** a todos los Conductores de las Unidades Organizacionales que tengan a su cargo Vehículos de propiedad de la Cámara de Diputados la obligación de realizar el pago correspondiente por infracciones y/o multas de tránsito que fueran cometidos por el desempeño de sus funciones.

El incumplimiento al presente, será de entera responsabilidad del Servidor Público a cargo de los Vehículos Asignados será, pasible a sanciones conforme establece la ley 1178 y su reglamentación que se encuentra en vigencia.

Con este motivo, a ustedes con toda atención.



René Flores Adrian  
OFICIAL MAYOR a.i.  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



R.F./R.C.M  
CC/ARCHIVO

